

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL DOMINGO 4 DE AGOSTO DE 1822.

Santo Domingo de Guzman.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Rosario.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 5 h. 07', y se oculta á las 6 h. 53' = Debe señalar el relox al mediodia verdadero 12 h. 05' 48".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 0, 14.	77. 0	O.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 00.	77. 5	id.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 9, 44.	77. 0	NO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Altamar á las 3 h. 0' mad. 2.^a Altamar á las 3 h. 30' tard.
 1.^a Bajamar á las 9 h. 15' mañ. 2.^a Bajamar á las 9 h. 46' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el teniente coronel D. Juan Perez, comandante de la Princesa. = Parada : los cuerpos de la guarnicion y Milicia Nacional Voluntaria = Rondas y Contra-rondas : Milicia Nacional Voluntaria. = Provisiones : Princesa.

Representacion dirigida por los Sres. diputados á Córtes por esta provincia á la Diputacion permanente.

Escmo. Sr. = Los que suscriben, diputados á Córtes por esta provincia de Cádiz, han visto impresas las tres representaciones dirigidas á V. E. por varios de sus respetables compañeros. Identificados con ellos en principios y en sentimientos, los infrascritos adoptan el literal contenido de ellas, y declaran que habrian unido sus firmas si se hubieran hallado en la capital. Rompiendo ahora el silencio, no es su ánimo hacer una vana ostentacion de sus opiniones, muchas veces consignadas en las votaciones y en las actas de las Córtes: lo conservarían, y devorarían en él, como hasta aquí, la indignacion que les causaron los acontecimientos de los primeros dias de este mes, y la

amargura que han sentido al notar las ningunas ventajas logradas de una victoria, que el civismo y el valor alcanzó sobre los liberticidas, que intentaran aherrojar de nuevo á la nacion: pero los esponentes ven impunes á los ejecutores de tan atroz atentado; ven tranquilos árbitros de la suerte de la desgraciada España á los que la opinion pública designa como autores ó instigadores de un plan, que debia trastornar el sistema político por ellos solemnemente jurado; ven que paralizadas por el momento sus esperanzas, se gozan tal vez en las que les presenta el execrable horror de la guerra civil; ven una anarquía ministerial al frente de una nacion hostilizada por aquellos que intentaron romper un pacto igualmente obligatorio á todos los poderes del estado, cuya disolucion amenazan. Los que suscriben faltarian á sus deberes y á su conciencia si no se dirigieran á la Diputacion permanente para apoyar los mismos votos de aquellos virtuosos representantes, y para conjurarla por el sagrado nombre de la patria á que obre con toda la energía, firmeza y dignidad correspondiente á su elevado caracter, y á que haga públicos los pasos que sin duda habrá dado, y no cesará de dar para la salvacion de la patria en trance tan peligroso. Caído ya el ominoso velo que á tantos ocultaba ó disminuía la realidad del justo y fundado motivo de nuestros temores y vaticinios, que se graduaban de exagerados, tiempo es de tomar desde luego la actitud conveniente para fijar de una vez la suerte constitucional de la España, evitando que las provincias se crean en horfandad y abandono. Las facultades que la Constitucion da á V. E. estan bien determinadas, así en circunstancias ordinarias como en casos extraordinarios, cual es el en que nos hallamos, y jamás pueden ser incompatibles con lo que exija la salud del pueblo, ley suprema de todas las sociedades. Así que, inflamados los esponentes del puro celo que siempre tienen acreditado, ruegan á V. E. se sirva proveer del remedio oportuno á los males que nos cercan. Cádiz 31 de Julio de 1822. = Francisco Javier Isturiz. = Pedro Juan de Zulueta.

Los Sres. diputados por esta provincia D. Antonio Alcalá Galiano y D. Joaquin Abreu se hallan en Cordoba y Tarifa.

DIPUTACIONES DE BARRIOS.

Plazas muertas; porque como sus individuos no prestan el juramento prevenido por la Constitucion, son *tanquam si non essent*. Así es que algunos dicen á bien que no peço, y no atienden á la policía. El artículo 49 del reglamento de diputaciones dice: *La primera obligacion de las diputaciones de los barrios será la de hacer observar el culto de buen gobierno en todas y en cada una de sus disposiciones, sin permitir ni disimular la menor infraccion.* Echese vmd. aquí á nadar con los ojos cerrados, y vaya vmd. á las esquinas de Porriño.

Cuatro esquinas, cuatro barrios,

Todos cuatro van á una:
Allí el auto no se observa;
¿Pero habrá multas? — Ninguna.

El cigarrero, el aguador, el gallego, el puesto del serrano, el carro, el caballo, el perro &c. tienen ocupadas las calles en términos que no se pueden transitar; una vmd. á esto sus gritos y palabras obscenas, y es necesario confesar que es un infieruo abreviado. Siga vmd. la calle del Sacramento, y encontrará al carpintero, al tonelero, al silletero trabajando en medio de la calle. Fije vmd. la atención en un hombre, con quien ha de tropezar indispensablemente; su figura es de oso; asqueroso; alborotador; vende pan, fruta y piñones, y todo lo tiene en la calle; vive, come y bebe con su familia en medio de las losas, impidiendo el tránsito; su familia se compone de su muger (que la pobre está seca á fuerza de maldiciones), tres hijas, un perro llamado *Satisfechillo*, una perra nombrada *Rata presiaria* y un gato: todos estos animalitos se ensucian en donde viven, y nunca hay aseó. Este hombre no solo da mal ejemplo á su familia con sus palabras y acciones, sino á las niñas que van á la academia, que está en la misma casa; de modo que debería espulsarse de aquel sitio, conforme al artículo 54 del mismo reglamento, que dice: *Pondrán las diputaciones el mayor esmero en tener sus respectivos barrios limpios de vecinos ó habitantes de malas costumbres, contandose entre estos los que blasfeman con frecuencia &c.* — Ea, señores diputados de barrios, enmienden vmds. tantos yerros: es verdad que no han jurado vmds. sus empleos; pero han dado palabra de cumplir con su encargo: manos á la obra, y que no se diga que hay *tampa*. Poco importa que unos trabajen muchos si otros no han de hacer mas que sentarse en las poltronas á oír chismes. Si vmds. lo hacen bien los bendeciremos; y si no nos quejarémos á los Sres. alcaldes, como gefes de las diputaciones. — R.

COMERCIO.

Capitania del Puerto 3 de Agosto.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Bergantin americano José, cap. Jorge Hixsen, de la Habana en 39 dias, con tropa. Cuatro barcos menores de Levante con carbon, vino, cebada, papel y paños.

Despachadas para salir. — Polacra española Concepcion, cap. Roman Mataró, para Blanes. Lugre S. José, cap. José Anasagasti, para Múndaca. Bergantin-goleta *Vagador*, cap. D. José Alvarez Veriñas, para Veracruz. Goleta *La Josefina*, cap. Salvador Bosch, para Mallorca. Quichemarin *Maria Rosa*, cap. Juan Antonio Allona, para Bermeo. Quichemarin S. Buena Ventura, cap. Juan Tomás Zalvidea, para Vigo. Un

laud para Barcelona ; un fálucho para Velez ; dos barcos menores para Sevilla , y dos para Sanlúcar.

TRIBUNALES.

Por providencia del Sr. D. Joaquin de la Escalera , ministro honorario de la Audiencia territorial da Sevilla , juez segundo de primera instancia en esta ciudad de Cádiz , en los autos seguidos por ante mí el escribano púb'ico sobre la data á censo de una casa arruinada , sita en la calle de Bolsa de Fierro , núm. 69 , apreciada en la cantidad de 40.000 rpn. , en cuya totalidad tiene hecha postura , se ha señalado para su remate la hora de las once de la mañana del miércoles 6 del presente mes en la casa de la morada de su señoría , calle de Murguía , núm. 162 , en cuyo acto se admitirán las pujas y mejoras que se hicieren. = Cádiz 1.º de Agosto de 1822. = Licdo. D. José Garcia de Meneses.

En virtud de providencia del Sr. alcalde primero constitucional Don Gregorio de Isasi ante mí el escribano público se manda sacar nuevamente al pregon por término de 15 dias una casa situada en esta ciudad , plazuela de la Cruz verde , núm. 100 , perteneciente á los herederos de Don Blas Pereira , y se ha señalado para su remate el dia 17 del corriente , á las doce de su mañana , en el juzgado de dicho Sr. alcalde. Quien quisiere hacer postura parezca en mi escribanía , donde se le darán las instrucciones que necesite de los aprecio. Cádiz 3 de Agosto de 1822. = José Ballés y Molina.

AVISOS.

A voluntad de su dueño se vende en el Puerto de Sta. Maria la casa núm. 1 , situada en la calle de la Aurora , al lado de la aduana ; es de fabrica moderna , y tiene principal , graneros para 6 ú 8ª fanegas , almacenes para 5ª arrobas de aceite , fábrica de jabon y dos fuentes con agua corriente. Su dueño no tiene dificultad en admitir en pago géneros de lana , lienzo &c. , frutos aunque sean en América , vales y créditos. Se acudirá para mayores informes á dicha casa , ó en esta ciudad á los Sres. Lapadu hermanos , calle de la Verónica , núm. 156.

El coronel D. Joaquin Perez Oriundo , y el capitán del regimiento infantería de Buenos Ayres D. Agustin de la Rosa se presentarán en la secretaría de la Comandancia militar de esta provincia para comunicarles una orden.

Mañana lunes á las 10½ se venderá en el almacén de comisos salchichon de Marsella por arrobas y medias arrobas al 16 rs. libra carnícera.

TEATRO DEL BALON. = Los Templarios (tragedia en 5 actos.) = Canciones patrióticas. = La matraca (baile.) = La astucia estudiantina (sainete.) = A las cinco y media.

TEATRO PRINCIPAL. = Los pretendientes engañados (ópera en 2 actos intermediada de baile nacional.) = A las ocho.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO